

VISTA: La Ley núm. 40, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439 del 8 de julio de 1950.

VISTO: El oficio núm. PRE-0000218-26, del 5 de marzo de 2026, suscrito por el presidente del Consejo Directivo de INDOTEL, Guido Gómez Mazara, al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa con el nombre de **Orlando Martínez Howley**, el Edificio Corporativo, ubicado en la Avenida 27 de Febrero núm. 323, entre la Avenida Winston Churchill y la Avenida Fernando A. Defilló, en el que operará la sede central del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 161-26 que concede la condecoración póstuma de la Orden de Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor Orlando Martínez Howley. G. O. núm. 11235 del 23 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 161-26

CONSIDERANDO: Que Orlando Martínez Howley ocupa un lugar de honor en la historia del periodismo dominicano. Su voz representó un firme compromiso con la verdad, la dignidad humana y la defensa de los valores democráticos.

CONSIDERANDO: Que desde su influyente columna “Microscopio”, ejerció un periodismo valiente, guiado por principios éticos y por una profunda convicción de servicio al país.

CONSIDERANDO: Que su destacada labor periodística es reconocida como una insignia de la lucha por la libertad de prensa en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que su legado trasciende su tiempo y permanece como ejemplo de integridad, responsabilidad pública y entrega a la libertad de expresión.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

VISTO: El memorándum núm. DCEP009578, del 12 de marzo de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración póstuma de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, al señor **Orlando Martínez Howley**.

ARTÍCULO 2. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER